

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Nombramiento como funcionarios de carrera como Policía local.

Con fecha 4 de octubre de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas del grupo C1, escala básica, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, según las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Núm. 195, de 11 de octubre de 2019. aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición libre, las siguientes plazas:

|                |  |
|----------------|--|
| Grupo          | C                                      |
| Subgrupo       | C1                                     |
| Escala         | Administración Especial, Escala Básica |
| Subescala      | Servicios Especiales                   |
| Clase          | Policía                                |
| Denominación   | Policía Local                          |
| Nº de vacantes | Dos                                    |

De conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento como funcionarios de carrera a favor de:

| APELLIDOS Y NOMBRE                 | DNI       |
|------------------------------------|-----------|
| López García, Carlos               | ***9345** |
| Fernández del Fresno, Ángel Manuel | ***7666** |

Segundo. Publicar la presente resolución, comunicándole a los aspirantes nombrados que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le publique el nombramiento, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero. Una vez tomada posesión de la plaza, publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es).

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava a 7 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3239

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>